

Radicación: 2013-00012-01
Demandante: LEONOR AMBUILA
Demandado: ALVARO IBARRA
Proceso: EJECUTIVO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada (Cauca), once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de Sustanciación No. 017

En correo electrónico allegado al Despacho, el apoderado judicial del demandado allegó una carta dirigida al señor OSCAR ARDILA, sin que precise, cuál es el objeto por el cual la allega al Juzgado.-

En ese orden de ideas, se requerirá al apoderado del demandado para que en el término de (1) un día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, indique a este Despacho, la petición o requerimiento que busca con la misma.-

Advertir al citado profesional que de no atender el presente requerimiento, se archivará el citado documento.-

Por lo expuesto, el JUZGADO,

DISPONE:

REQUERIR al apoderado del ejecutado, para que en el término de un (1) día, informe al Despacho, la petición o requerimiento que busca con la carta allegada al correo electrónico del Juzgado y que tiene como destinatario al señor OSCAR ARDILA, según lo expuesto.-

ADVERTIR al citado profesional que de no atender el requerimiento en el término establecido, se procederá al archivo del documento.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.